

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla vacantes en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 23 de abril próximo pasado para celebrar concurso-oposición para proveer dos plazas vacantes de Capataces de Cuadrilla en la plantilla de esta Jefatura, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De conformidad con el artículo 25 del citado Reglamento estas vacantes se cubrirán por concurso-oposición entre el personal de la categoría inferior, al que podrán concurrir Camineros, tanto de esta Jefatura como de otras provincias, que acrediten un año de antigüedad en la misma y no hayan rebasado los sesenta años de edad.

Se fija un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que reside el interesado, en la que harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Soria, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de Cuadrilla tiene como función específica la ejecución, al mando de una Cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obra.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Soria, 6 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez.—3.603-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se anuncian concursos-oposiciones en turnos restringido o libre, según corresponda, para cubrir las plazas que se indican, vacantes en esta Confederación.

Autorizada esta Confederación por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 30 de abril de 1964 para convocar concursos-oposiciones en turnos restringido o libre, según corresponda, para cubrir las plazas que se indican, vacantes en esta Confederación, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas:

Vacantes

En concurso-oposición restringido:

Dos de Guardas Mayores, a cubrir entre Guardas Jurados y Guardas de primera.

En el concurso-oposición libre:

Cuatro de Auxiliares técnicos de obra.
Una de Auxiliar administrativo de obra.
Una de Capataz de segunda.
Una de Oficial de oficio de primera. Electricista.
Una de Oficial de oficio de primera. Herrero.
Dos de Oficial de oficio de primera. Conductores.
Dos de Oficial de oficio de segunda. Tractoristas.

No obstante la diferenciación reglamentaria de la naturaleza de estos concursos-oposiciones en restringidos o libres, si las plazas convocadas para el primero no resultasen cubiertas se extenderán al turno libre, conforme al artículo 35 del Reglamento General de Trabajo mencionado.

Los devengos económicos de las plazas mencionadas son los señalados en el Reglamento General de Trabajo citado y que tienen los salarios-base diarios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Auxiliar técnico de obra	95
Auxiliar administrativo de obra	82
Capataz de segunda	95
Oficial de oficio de primera	88
Oficial de oficio de segunda	82
Guarda Mayor	82

Estos concursos-oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para las vacantes a cubrir en turno restringido podrán tomar parte los que, perteneciendo al escalafón del personal operario de esta Confederación, tengan en la actualidad las categorías indicadas.

2.ª Para las vacantes a cubrir en turno libre podrán tomar parte los que reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Haber cumplido dieciocho años sin rebasar los cuarenta y cinco. Los aspirantes que pertenezcan a otros Organismo del Ministerio de Obras Públicas, encuadrados en sus respectivos escalafones de personal operario y en situación de activo, podrán concurrir aunque sobrepasen dicha edad máxima.

3.ª El Tribunal calificador someterá a los aspirantes a las pruebas de aptitud necesarias dentro del cuadro de conocimientos exigibles a cada categoría que figura en el detalle anexo. Todos los aspirantes tendrán que superar, en primer término, la prueba de aptitud intelectual señalada en el artículo 22 del Reglamento: leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Se facilitarán ejemplares del cuadro de conocimientos a quienes lo soliciten del Negociado de Asuntos Sociales de esta Confederación, avenida del Generalísimo, Madrid.

4.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en las oficinas de esta Confederación (avenida del Generalísimo, Nuevos Ministerios, Madrid) o en los Gobiernos Civiles y Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión y oficio; empresas o servicios donde está o estuvo colocado, y en este último caso, causa de la baja en las mismas; plaza vacante a que aspira y méritos que alega en relación a ésta, presentando justificantes de los mismos.

Los ex combatientes, ex cautivos y cabezas de familia numerosa harán constar estas circunstancias, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

5.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal calificador publicará las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», exponiéndolas además en el tablón de anuncios de esta Confederación y comunicándolas a los domicilios de los interesados por correo certificado.

6.ª La composición del Tribunal se dará a conocer en el mismo día en que se hagan públicas las listas a que se refiere la base anterior.

7.ª El Tribunal calificador anunciará en el tablón de la oficina de esta Confederación los días, horas y lugares en que hayan de presentarse los aspirantes, según las plazas a que opten, para verificar las pruebas correspondientes. No obstante el párrafo anterior, los aspirantes tendrán conocimiento de la convocatoria de las pruebas mediante comunicación postal certificada.

Todo aspirante que no se halla presente para practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición a que haya optado.

8.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, el señor Ingeniero Director de esta Confederación acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de pruebas que determina el artículo 28 del Reglamento, cuya duración será de un mes.

9.ª A los aprobados se les destinará en principio a cubrir las vacantes actuales en los Servicios y localidades que se indican en el anexo, sin perjuicio de que puedan posteriormente ser destinados a otras localidades o Servicios dentro de la cuenca de esta Confederación, conforme al artículo 64 del Reglamento.

10. Los concursantes admitidos, que no sean actualmente operarios hijos de esta Confederación, deberán presentar antes de concluir el período de pruebas los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de penales.

- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
 d) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
 e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Organismos o Cuerpos del Estado, provincia o municipio.

La no presentación de alguno de estos documentos en el plazo indicado producirán la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en su instancia.

11. En el caso de que alguno de los aspirantes admitidos no superasen el periodo de pruebas o no presentase los documentos señalados en la base anterior, se procederá a la admisión provisional, igualmente, de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición sigan en orden de puntuación.

12. Una vez transcurrido el periodo de pruebas y aprobada por la Superioridad la propuesta de admisión, se comunicará a los definitivamente admitidos su incorporación al escalafón del personal operario de esta Confederación.

13. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director.—3.564-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de abril de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Violoncello» del Conservatorio de Música de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla la cátedra de «Violoncello» por pase de su anterior titular, señor Badía Marín, en virtud de concurso-oposición, a una cátedra de la misma asignatura del Conservatorio de Música de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra de «Violoncello» del Conservatorio de Sevilla, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de Música de 15 de junio de 1942 y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), bajo las siguientes condiciones:

1.º El concurso-oposición será libre entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.º Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días; a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.º Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

5.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal, que se designará oportunamente de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.º Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.º Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de abril de 1964 por la que se nombra el Tribunal de la oposición a la cátedra del grupo IV, «Dibujo», de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas de Bilbao, Linares, Manresa y Mieres.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 28 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo IV, «Dibujo», de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas de Bilbao, Linares, Manresa y Mieres, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de fecha 23 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Alejandro Hidalgo de Caviedes.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don José Arrechea Belzunce.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Manuel Cases Lamolla, don Fernando Fernández García y don Manuel de la Paz Gutiérrez.

Suplentes

Presidente: Don José Pérez Sáez.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don Pedro Blanco Pedraza.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Carlos López Romero, don Francisco Sánchez Nieto y don Inocencio Hernández Blázquez.

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso-oposición, turno restringido, para seleccionar Profesores numerarios de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

De conformidad con la autorización concedida por este Ministerio en desarrollo de lo previsto en los Decretos de 5 de mayo de 1954 y 11 de marzo de 1955.

Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir las plazas de Profesores numerarios de Enseñanza Media y Profesional a que se hará referencia de acuerdo con las siguientes bases: